

1. Seguros.

Los seguros de accidentes de que dispone el alumnado (tanto el seguro escolar obligatorio como el seguro IKASLE) disponen de asistencia sanitaria por accidente en territorio nacional derivado de cualquier actividad que directa o indirectamente esté relacionada con su condición de estudiante, incluidos viajes de estudios, actividades deportivas, etc., siempre y cuando hayan sido ORGANIZADAS O AUTORIZADAS por su Centro de Enseñanza. Por tanto, cualquier actividad que organice la Universidad está bajo la cobertura de estos seguros. No tiene ninguna importancia si las prácticas son curriculares o extracurriculares. En cuanto al seguro de responsabilidad civil también cubriría estas actividades.

Se recomienda: Que se haya incluido la actividad A-S en la Guía Docente y avisar al Centro de las personas, lugar y días que se hayan previsto los desplazamientos.